

## CONCEJO

# ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122

En Providencia, a 17 de Noviembre de 2015, siendo las 11:35 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña **JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** y como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES; DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DON ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON GONZALO FREI TOLEDO, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAS; DON FELIPE ÁGUILA THEDY, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON RICARDO QUEZADA CANCINO, DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; DOÑA CECILIA CONCHA LABORDE, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; DON DOMINGO MORENO OLIGER, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA;

### I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 121

### II.- CUENTA

- 
- 2.1. Oficio N° 087764 de 4 de Noviembre de 2015, de la Contraloría General de la República
  - 2.2. Memorándum N° 24.875 de 2 de Noviembre de 2015, del Director de Obras
  - 2.3. Memorándum N° 25.114 de 4 de Noviembre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario
  - 2.4. Memorándum N° 25.265 de 5 de Noviembre de 2015, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S)
  - 2.5. Memorándum N° 61/6137 de 6 de Noviembre de 2015, del Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social
  - 2.6. Memorándum N° 25.639 de 10 de Noviembre de 2015, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S)

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

- 2.7. Memorándum N° 25.655 de 11 de Noviembre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación
- 2.8. Mociones Señores Concejales
- 2.9. Informes Artículo 8°, Inciso 7° de la Ley N° 18.695
  - a) de adjudicaciones
  - b) de contrataciones de personal
- 2.10. Informe Artículo 55, Inciso 2° Ley N° 18.695 Nómina Solicitud de Información Pública y Respectivas Respuestas Septiembre 2015

III.- TABLA

- 3.1. Entrega Modificación Presupuestaria N° 10
- 3.2. Modificación Objetivo Subvención Club Providencia
- 3.3. Subvención Club Providencia 2015
- 3.4. Comodato Club Providencia
- 3.5. PADEM 2016
- 3.6. Adjudicación "Servicio de Contratación de las Páginas Centrales de la Revista Dato Aviso para Distribución y Difusión de Actividades de la Municipalidad de Providencia"
- 3.7. Adjudicación Propuesta Pública "Mejoramiento Iluminación Peatonal en calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro"
- 3.8. Aporte Municipal para Postulación Fondos de Patrimonio Cultural, Versión 2015 "Restauración del Castillito de José Manuel Infante N° 1411"
- 3.9. Convenio de Colaboración Instituto de Desarrollo Agropecuario y Municipalidad de Providencia
- 3.10. Asignación Nombre Centro Comunitario de Salud de Calle Marín N° 520
- 3.11. Asignación Nombre Centro Comunitario de Salud de Calle Andacollo N° 1661
- 3.12. Asignación Nombre SAPU El Aguilucho
- 3.13. Asignación Nombre Centro Comunitario de Salud de Av. Manuel Montt N° 2051
- 3.14. Eliminación Patentes de Alcoholes  
Memorándum N° 22.493 de 1 de Octubre de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LOS Y LAS VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 121

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°121, de 3 de Noviembre de 2015.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 121.

2. CUENTA

2.1. OFICIO N° 087764 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, hace entrega al Concejo Municipal el Informe Final de Investigación Especial N° 935 de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación sobre pago a funcionarios de la Municipalidad.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que los Concejales Sra. Pilar Cruz Hurtado y Sres. Manuel Monckeberg Balmaceda, Rodrigo García Márquez, Iván Noguera Phillips y Pedro Lizana Greve se dirigieron a la Contraloría General de la República señalando una presunta emisión de 286 boletas ideológicamente falsas que se habrían utilizado para pagar un bono de \$ 110.000 a 286 funcionarios municipales. El ex encargado de remuneraciones de la Fundación Club Providencia manifestó que las boletas fueron emitidas por servicios no prestados a dicha fundación y para justificar los pagos se indujo a los funcionarios municipales a efectuar iniciación de actividades. La Alcaldesa reconoció los pagos indicando que era la única modalidad disponible en el momento para proceder al pago que de horas extraordinarias se adeudaba a un grupo de trabajadores que no pudieron recibirlo por la paralización de actividades del año 2013. Los pagos en cuestión habrían sido eventualmente financiados con recursos otorgados por la Municipalidad vía subvención.

La Contraloría indica que el objeto principal de su investigación fue determinar si los pagos denunciados fueron financiados con la subvención municipal, analizar los fundamentos de los mismos y establecer la eventual participación de funcionarios municipales en el proceso, agregando además que la Fundación Club Providencia es una entidad de derecho privado, ajena a su ámbito de fiscalización.

De acuerdo a la investigación realizada, la Fundación Club Providencia pagó con recursos propios a 286 funcionarios de la Municipalidad de Providencia un total de \$28.314.000.-De esos pagos, 153 fueron consecuencia de servicios prestados con motivo de las Semanas Musicales realizadas entre el 9 y el 13 de Diciembre de 2013, en tanto que los otros 133 obedecieron a servicios relacionados con el Festival de Jazz 2014 efectuado entre los días 16 y 18 de Enero de 2014. Cada uno de los pagos en cuestión tiene como respaldo los correspondientes contratos de prestación de servicios y la boleta de honorarios respectiva, y según lo informado por el Director de Control de la Municipalidad, ninguno de ellos ha formado parte de la rendición que ha presentado el Club ante la Municipalidad respecto de los recursos municipales transferidos vía subvención. En tal sentido, la Contraloría validó las subvenciones otorgadas por el municipio para ambos eventos, revisando toda la documentación, observando que en ninguna de ellas se incluyeron los pagos a honorarios analizados en el informe.

La Contraloría toca un segundo tema e informa que el Administrador Municipal de la época acordó con la Asociación de Funcionarios de Providencia y con la Unión de Obreros de la misma pagar horas extraordinarias adeudadas a personal municipal a través de la Fundación Club Providencia. La Alcaldesa precisó que la decisión de autorizar los pagos, que se hizo verbalmente, fue adoptada por el Administrador Municipal en conjunto con el Gerente General del Club Providencia. La Jefa del Departamento de Personas reconoció haber remitido al Gerente General del Club la nómina de los funcionarios a los que se les adeudaba pago y éste, a su vez, le indicó que debían extender la boleta a honorarios correspondiente y suscribir el contrato de rigor, lo que se hizo en el Departamento de Personas y luego fueron remitidos a la Fundación Club Providencia.

Por lo anterior, la Contraloría afirma que funcionarios municipales participaron en el procedimiento de pago de dinero perteneciente a la fundación a 286 funcionarios municipales por un total de \$ 31.460.000, utilizando tiempo de la jornada laboral e infraestructura municipal sin que existiera fundamento jurídico que lo permitiera, por lo que instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades derivadas de ello.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

En lo que concierne a lo señalado por los Concejales recurrentes en cuanto a que los pagos en cuestión se hubieran efectuado con cargo a fondos municipales a través de subvenciones que la entidad edilicia le ha entregado al Club Providencia, desestima lo indicado por los peticionarios.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

En atención a que fue uno de los recurrentes, desea consignar dos aspectos del dictamen emitido por el órgano contralor, dos cosas fundamentales e importantes, que de alguna manera avalan el fundamento de la presentación efectuada: primero, que los funcionarios que participaron en esa curiosa manera de pagar con fondos del Club de Providencia gastos de personal de planta del municipio es un hecho irregular y que no tiene fundamento jurídico, es decir, quienes así procedieron rompen el principio de legalidad establecido en la Constitución, en el sentido de que los órganos del Estado y sus dependientes no pueden llevar a cabo acciones que vayan más allá de aquellas atribuciones que expresamente les haya entregado el ordenamiento jurídico, cosa que en la especie —en opinión del organismo contralor y los recurrentes— no ocurre. Como consecuencia de lo anterior, la Contraloría General de la República dispone la investigación sumaria para hacer efectivas las responsabilidades a que haya lugar. En consecuencia, el requerimiento ha sido acogido en cuanto a las afirmaciones fundamentales que tenía en su presentación.

Respecto del tipo de irregularidad, el tipo de vulneración de atribuciones que se arrogaron, quiénes incurrieron en ese hecho y si se les aplicará alguna sanción o serán absueltos, eso es algo que hay que esperar, no se pueden adelantar juicios.

El Sr. Risopatrón plantea que la Contraloría señaló —y así se lo corroboró el inspector que entregó el informe— que ella va a llevar la investigación sumaria, no el municipio, e informará a la Alcaldesa respecto del resultado.

**2.2. MEMORÁNDUM N° 24.875 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR DE OBRAS**

La Sra. María Raquel de la Maza hace entrega de la respuesta del Director de Obras a la consulta del Concejal Nicolás Muñoz Montes en relación a la falta de iluminación en la calle Carlos Walker.

**2.3. MEMORÁNDUM N° 25.114 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

La Sra. María Raquel de la Maza da cuenta de un memorándum del Director de Desarrollo Comunitario en respuesta a un requerimiento de la Concejala Pilar Cruz Hurtado.

**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

*kw* Señala que la respuesta se refiere a los comentarios del Sr. Álvaro Neira hacia sus compañeros y compañeras de trabajo, quien pide las disculpas necesarias, pero espera que se las haya pedido a quienes atacó con sus comentarios por las redes sociales. Eso es lo importante, que pida disculpas a quienes se vieron afectados o dañados por sus comentarios.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

2.4. MEMORÁNDUM N° 25.265 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. María Raquel de la Maza informa que el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y MantenCIÓN (S) ha dado respuesta a la consulta hecha por el Concejal Nicolás Muñoz Montes respecto de una inspección a calle Carlos Walker con Santa María.

2.5. MEMORÁNDUM N° 61/6137 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Sra. María Raquel de la Maza comunica que el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social respondió mediante memorándum a un requerimiento de la Concejal Pilar Cruz Hurtado sobre la campaña Convivencia Vial.

2.6. MEMORÁNDUM N° 25.639 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. María Raquel de la Maza da cuenta de otra respuesta del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y MantenCIÓN (S), esta vez ante una consulta del Concejal Jaime Parada Hoyl respecto de las mascotas.

2.7. MEMORÁNDUM N° 25.655 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Finalmente, la Sra. María Raquel de la Maza hace entrega de la respuesta al Concejal Pedro Lizana Greve del Secretario Comunal de Planificación en relación a un proyecto en Plaza Baquedano.

2.8. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES  
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que tiene en su poder algunos documentos en relación a la solicitud que hizo hace algunos días en cuanto a poner el nombre del distinguido Alcalde don Alfredo Alcaíno Barros al Club de Providencia.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Consulta si el Sr. Alcaíno fue Alcalde designado por Pinochet.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Aclara que el Sr. Alcaíno fue regidor en la década de 1960 y después Alcalde de Providencia, elegido por la Sala de Regidores. Luego, cuando se quebró el orden institucional en Chile, el 11 de Septiembre, se disolvieron los municipios, los regidores quedaron sin cargo y se nombraron algunos alcaldes, uno de los alcaldes que fue confirmado por la Junta Militar fue el entonces Alcalde Alcaíno. Después, desde el año 2000 al 2004, fue electo Concejal.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

2.9. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

2.10. INFORME ARTÍCULO 55, INCISO 2° LEY N° 18.695 NÓMINA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPECTIVAS RESPUESTAS SEPTIEMBRE 2015

La Sra. María Raquel de la Maza informa que se ha hecho entrega del Informe Art. 55 inciso 2° de la Ley N° 18.695.

3. TABLA

3.1. ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10

El Sr. Marcelo Belmar, Secretario Comunal de Planificación, hace entrega de la modificación presupuestaria N° 10 e informa que, en acuerdo con el Presidente de la Comisión de Presupuesto, se retira el segundo punto de la Tabla.

3.2. MODIFICACIÓN OBJETIVO SUBVENCIÓN CLUB PROVIDENCIA

El Sr. Belmar señala que se retira este punto de la Tabla y queda supeditado a una futura sesión de la Comisión de Presupuesto.

3.3. SUBVENCIÓN CLUB PROVIDENCIA 2015

El Sr. Marcelo Belmar explica que este punto de la Tabla es el continuador del acuerdo de la Comisión de Presupuesto, en el entendido de ratificar en Sala la transferencia de 50 millones al Club Providencia.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Informa que la Comisión de Presupuesto trató in extenso la entrega de una subvención al Club Providencia, que fue aprobada unánimemente con el objeto de pagar los sueldos que deben ser pagados a más tardar el día 26 de Noviembre. Agrega que el Director de Control hizo ver que según un dictamen de la Contraloría General de la República no hay inconveniente en aprobar la subvención pese a que todavía no está aceptada la rendición del Club Providencia, cuestión que espera se resuelva en los próximos días.

La Sra. Alcaldesa asegura que se resolverá el día 10 de Diciembre.

Sometida a votación la subvención, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°906:** POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE SUBVENCIÓN:



| CLUB PROVIDENCIA                                                           | RUT.N° 70.847.200-K | M\$      |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Contribuir al financiamiento de los gastos de operación, consumos básicos. |                     | 50.000.- |

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**3.4. COMODATO CLUB PROVIDENCIA**

La Sra. Ximena Salazar, Directora Jurídica, presenta la renovación del comodato con la Fundación Club Providencia del inmueble ubicado en Pocuro N° 2878, que fue entregado el año 1981 por un plazo de diez años, renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestaba su voluntad de ponerle término.

Entre las obligaciones del Club están las siguientes: destinar el inmueble a la explotación y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se adecúen a las finalidades con que se construyó el inmueble, solventar los gastos de cuidado y conservación de las instalaciones, contratar una póliza de seguro contra incendios, mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, etc.

El contrato ha sido renovado en dos oportunidades por diez años cada una, el año 1990 y el año 2001; el 2012 se realizó la última renovación por un período de 4 años, que está pronta a vencer. El comodato se encuentra vigente hasta el 1 de Enero de 2016 y, por disposición del Artículo 65 letra e de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la renovación y el plazo del comodato deben ser aprobados por el Concejo. Se sugiere la renovación por un periodo igual al último que se entregó, 4 años.

Advierte que se puede exigir la restitución anticipada de todo o parte del inmueble en caso de sobrevenir una necesidad imperiosa y urgente del inmueble o no tuviera lugar el servicio para el cual éste se entregó en comodato.

**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

Comenta que recién, en la Comisión de Presupuesto, se dio una amplia discusión y se habló de lo que cuesta el Club a la Municipalidad y que siempre está desfinanciado, y no sabe si estando pendiente una rendición de cuentas más detallada y una visión de futuro más explícita será el momento más adecuado para aprobar el comodato.

La Sra. Alcaldesa hace presente que si no se entrega en comodato lo debe tomar la Municipalidad y advierte que liquidar el Club Providencia hoy vale 500 millones de pesos. Son temas distintos, corresponde renovar el comodato y hay un nuevo plan de gestión para el Club, es otra situación, pero hay que renovar el comodato para que el Club pueda seguir usando las instalaciones.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Expresa su disposición a aprobar el comodato por un plazo más corto, en el entendido de idear un sistema de administración a futuro porque hoy en día genera muchas dificultades. Estima que es momento que el municipio piense en otra estructura jurídica para administrar lo que tiene que ver con deporte y recreación porque hay muchas realidades diferentes, con administraciones y públicos diferentes. Entiende que lo del SPA no va para el Club, algo bastante inexplicable, y tal vez se podrían zanjar muchos problemas si lo que ahí se genera fuera parte de la administración del Club, ocurre en el mismo lugar y se administran separadamente.

La Sra. Alcaldesa comparte lo señalado por el Concejal Silva, pero se debe aprobar el comodato para que el Club pueda funcionar y con menos de cuatro años no se puede hacer ningún plan de negocios.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Advierte que tiene un problema con las causales de término anticipado, considera que son insuficientes para una modificación futura de lo que se quiere hacer con el Club. Estima del todo razonable que la municipalidad, siendo propietaria del inmueble, en la medida en que tenga un plan distinto para ocuparlo pueda terminar el comodato sin necesidad de aludir a una urgencia, que es lo que se plantea en la cláusula. La fundación no se manda sola y no cree que eso sería un hecho generador de litigio, pero el contrato es insuficiente como está planteado.

Sometido a votación el comodato, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel Jose Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal David Silva Johnson y Concejal Jaime Parada Hoyl.

**Rechazan:** Concejal Nicolás Muñoz Montes.

**ACUERDO N°907: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA RENOVACION DE LA ENTREGA EN COMODATO AL CLUB PROVIDENCIA, DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. POCURO N°2878 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, POR EL PLAZO DE 4 AÑOS A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2016.**

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.5. PADEM 2016**  
**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Informa que la Comisión de Educación sesionó en dos ocasiones para analizar el PADEM y se vieron distintos temas que se fueron resolviendo poco a poco, pero no se sometió a votación. Dos temas importantes fueron las clases de religión y de educación sexual, además de su preocupación personal por que los niños de Providencia, por ser de la comuna, no tenían preferencia para acceder a matrícula. El Sr. Rosenzvaig explicó que la ley señala que no se pueden realizar discriminaciones arbitrarias, reconoce que es lo que dice la ley pero de todas maneras desea dejar claro que considera una discriminación arbitraria no dar preferencia a los niños que viven en la comuna y que se ven obligados a desplazarse en caso de no quedar en colegios de Providencia.

Indica que no se plantearon mayores observaciones, por lo que ahora corresponde someterlo a consideración del Concejo.

El Sr. Mariano Rosenzvaig, Director de Educación, explica que no imprimió las nuevas copias porque significaba imprimir más de tres mil hojas de un documento enorme, lo único que se agregó fue la minuta de educación sexual que fue entregada a todos los Concejales en Comisión y que se adjuntará al Acta, junto con las láminas del power point de la presentación.



CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS**

Comparte lo planteado por la Concejal Cruz y no considera que dar preferencia a los hijos de vecinos de la comuna por una relación de cercanía con los establecimientos educacionales sea una discriminación, en todas partes del mundo se les da prioridad y es un deber acoger a todos los niños que residen dentro de una determinada área. Estima, por tanto, importante implementarlo e incluirlo dentro del PADEM toda vez que no genera algún tipo de discriminación alarmante o preocupante, es algo de raciocinio básico.

El Sr. Rosenzvaig explica que la ley permite que estudiantes vulnerables puedan ser considerados de manera preferente y ese criterio se amarró a la ficha de protección social de la comuna y con ese criterio se logró que 183 hijos o hijas de vecinos de la comuna tuvieran acceso preferente a los cupos de educación en Providencia. Recuerda que en la Comisión entregó las cifras exactas y de 3.800 postulaciones aproximadamente hubo solo 5 casos de vecinos que no quedaron conformes con la preferencia que se les ofreció, no con quedarse sin cupos porque lo que ocurre muchas veces es que quieren un colegio en particular y no en cualquier otro de la red. Hay colegios muy distintos, algunos de un solo género, otros de jornada escolar completa, unos de doble jornada, etc., y por esa razón es más bien un descontento con la preferencia del colegio. Fueron apenas 3 casos los que manifestaron disconformidad.

La Corporación se compromete, y así lo ha hecho, a considerar los casos de vecinos que lo necesiten en la medida en que se puedan gestionar los cupos disponibles que van quedando a lo largo del año.

La Sra. Alcaldesa asegura que esa variable está contemplada actualmente.

**CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS**

Consulta por qué razón, si en la práctica está presente, no se incluye entonces en el PADEM.

El Sr. Rosenzvaig aclara que el vecino vulnerable está incluido.

**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Reconoce que están incluidos los casos vulnerables, pero también está el derecho de padres que quieren que sus hijos tengan educación pública y quizás no tengan problemas económicos, solo desean que ellos accedan a una educación más abierta, más heterogénea, donde puedan convivir con distintas personas. En esos casos se está dejando fuera personas que no son vulnerables y que pueden tener interés en estudiar en la comuna.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Cree que preferir a un alumno de la comuna en lugar de otro con la frase “discriminación arbitraria” no tiene mayor fundamento porque discriminación arbitraria significa elegir a uno en vez de otro sin mayor fundamento y no considera que sea arbitrario utilizar el fundamento de que el niño o alumno vive en la comuna. En España, en Francia, países donde existe un municipalismo muy fuerte, los alumnos que viven en la circunscripción del municipio del cual dependen los establecimientos educacionales tienen derecho adquirido, por vivir ahí. Arbitrario es sinónimo de injusticia, es sinónimo de algo

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

que no tiene razón; incluir a un niño habitante de la comuna, que por lo demás son una minoría, y asimilar eso a la discriminación arbitraria es, a su juicio, interpretar equivocadamente lo que el legislador dijo o alguien consignó en algún documento. Por tanto estima que, aun con esa prevención, perfectamente se podrían agotar los medios para dar preferencia a los niños de la comuna.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Considera que el tema es discutible y que la interpretación de la ley va en el sentido de que debe haber una oferta preferente para los habitantes de la comuna, fijando un alto porcentaje de cupos para que sean tomados por quienes tienen residencia en la comuna. Pero extremando ese argumento de tener derecho exclusivo para eliminar a otras personas, si un padre de familia pone a su hijo en un colegio municipal, se cambia de comuna y viene un hermano o hermana de la persona que está ahí, se le dice que no y que eso es completamente justo, es algo que está dispuesto a someterlo a duda. Plantea que hay que buscar un balance, obviamente hay un deber con quienes viven en la comuna, pero hay situaciones límites que permiten mirar con cierta cautela y matices el principio general apuntado hacia los residentes y privilegiar las familias que han hecho su desarrollo escolar en los colegios de la comuna, entre otras situaciones.

Providencia es un municipio que tiene muy buena educación, muchos recursos, mucha infraestructura. Desconoce si es un criterio útil, aunque personalmente le parece que sí, una variable de solidaridad con vecinos de otras comunas que tengan un muy buen desempeño, un muy buen desarrollo y que puedan ser un aporte a la comunidad escolar. Cree que hay que cruzarlo con otro tipo de variables, que pinten un cuadro más completo y no ser tan puristas en el tema, sin marcar el precedente de estar en contra de que entren las personas que tienen residencia en la comuna. Ese es el criterio básico, son colegios comunales, pero el tema tiene ciertos matices que hay que equilibrar bien y espera que el PADEM los recoja.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Aclara que los hermanos tienen preferencia y eso está establecido dentro de la Ley de Inclusión, por lo que no pasaría lo del ejemplo que puso el Concejal Silva, no aceptar a un hermano, eso está considerado en la ley. Pero el tema es otro, dar preferencia incluso sabiendo que los vecinos no ocupan todos los cupos, no ve qué problema pueda haber en incorporar eso como un criterio de selección, que en ningún caso es una discriminación arbitraria sino solo una protección para que los niños no tengan que desplazarse a otra comuna teniendo una educación de calidad en la propia.

El Sr. Rosenzvaig entiende que se está solicitando agregar ese criterio, pero las trabas existentes son legales, desde la Constitución hasta la Ley de Inclusión, sin estar amarrados a los otros: ser hermano de algún estudiante del establecimiento, tener un factor de vulnerabilidad o ser hijo de funcionario. Advierte que en varias oportunidades ha planteado, tanto en la Comisión como en el Concejo, que lo lógico es que la educación pública esté asociada al territorio donde vive el estudiante, que va al colegio que le queda cerca porque eso es calidad de vida y calidad educacional. Sin embargo, la Constitución de Chile plantea la libertad de los padres para elegir el colegio que quieran; en rigor, una persona puede ir a un colegio de otra región si así lo quiere. Esa es una anomalía del

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

sistema, que determina la legislación posterior. La Ley de Inclusión no incorporó el criterio territorial y eso no permite tener un mecanismo que asegure a cualquier vecino un cupo garantizado, pero como la proporción de vecinos que optan no es tan grande, esa situación se puede ir resolviendo con mecanismos internos y ése es el compromiso que siempre se ha asumido.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Expresa su acuerdo con lo señalado por el Sr. Rosenzvaig e indica que en el PADEM hay un mecanismo de selección, que los padres participen en el proceso educativo, entonces ya hay un criterio que está fuera de la Ley de Inclusión así que no ve el problema en incorporar claramente el de residencia.

El Sr. Rosenzvaig explica que ese criterio no es para la selección sino para la transferencia de estudiantes, para que continúen dentro de la comuna, para el estudiante que ya es alumno de la comuna. Lo que se les pide a los padres es que participen de un proceso de inducción y que conozcan los establecimientos para esa transferencia. No es un criterio de selección sino una condición para participar de un proceso de transferencia.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Agrega que si los padres se encuentran imposibilitados puede participar un apoderado o un representante.

La Sra. Alcaldesa sostiene que se puede ver un mecanismo dentro de la selección del próximo año.

El Sr. Rosenzvaig hace presente que en la Comisión de Educación leyó la definición de discriminación arbitraria que considera la Ley de Inclusión, que dice que es una condición que no pueda ser igualada por cualquier otra persona, y la condición que no puede ser igualada por cualquier persona es vivir en Providencia. Comprende los puntos que se han planteado y reconoce que es fuerte verlo así, pero según la ley un estudiante que vive en Providencia versus uno que no vive en Providencia es una condición de arbitrariedad, es algo que no puede ser igualado por otra persona en atención a un derecho garantizado por la Constitución de la República, que es la libertad de elegir un colegio.

La Sra. Alcaldesa afirma que entonces no es posible incluirlo en el PADEM.

El Sr. Rosenzvaig reitera que no se puede incluir en el PADEM sin estar amarrado a alguno de los criterios antes mencionados y lo que se hizo entonces fue amarrar la pertenencia a la comuna al criterio de vulnerabilidad. Así se logró que 183 estudiantes pudiesen, siendo vecinos de la comuna, tener un criterio preferente por sobre otros.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

*lar* Plantea que solo 5 reclamaron, otros simplemente se fueron sin reclamar. Indica que lo mismo ocurre con las víctimas de robo, no todas hacen la denuncia; este caso es igual, les dijeron que no y se fueron, todos los que quedaron disconformes no reclamaron.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Sra. Alcaldesa señala que no se puede incluir en el PADEM y se debería estudiar como mecanismo para la selección 2017.

El Sr. Rosenzvaig agrega que sería necesario solicitarlo al Ministerio de Educación, del mismo modo que se hizo con la interpretación de la ley. La interpretación que leyó fue enviada por los abogados del Ministerio, no es una interpretación de la norma hecha por el municipio; se informó que era posible hacerlo, pero amarrada a los criterios de vulnerabilidad, parentesco o hijo de funcionario.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del PADEM.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Aprueba, pero con la aprensión que se ha discutido largamente.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Aprueba, con la indicación de que si no se puede incluir se siga aplicando el criterio de vulnerabilidad. En todo caso, no sabe por qué no se podría aplicar a partir del 2016.

La Sra. Alcaldesa explica que el proceso 2016 ya terminó y se aplicó el criterio de vulnerabilidad.

Sometido a votación el Padem 2016, éste se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°908: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL 2016 - PADEM 2016.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.6. ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÁGINAS CENTRALES DE LA REVISTA DATO AVISO PARA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

La Sra. Alcaldesa informa que se solicitó retirar este punto de la Tabla por falta de algunos antecedentes.

Sometida a votación la proposición de retirar de tabla el Punto 3.6, ésta se aprueba por unanimidad:

*bu*  
**ACUERDO N°909: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA RETIRAR DE LA TABLA EL PUNTO 3.6 ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÁGINAS CENTRALES DE LA REVISTA DATO AVISO PARA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**3.7. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO”**

El Sr. Ricardo Quezada, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, informa que se presentaron dos empresas para la adquisición e instalación de 66 postes ornamentales de dos globos con luminaria led de 33 W: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A., SECE (con una oferta neta de \$ 71.722.297 y un plazo de ejecución de 44 días corridos) y SINEL S.A (\$ 65.175.000 y 50 días corridos).

Realizada la evaluación, de un total de 100 puntos la empresa SECE obtuvo 95.44 puntos versus SINEL S.A., que obtuvo 98.2, siendo definida la licitación por el monto ofertado. Por tanto, se propone adjudicar a la empresa SINEL S.A., con un monto de \$77.558.250.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 50 días corridos.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°910:** POR UNANIMIDAD SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.657 DE 14 DE OCTUBRE DE 2015, PARA EL “MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO” A LA EMPRESA SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT. N°93.520.000-8, POR UN VALOR TOTAL DE \$77.558.250.- IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 50 DÍAS CORRIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.8. APORTE MUNICIPAL PARA POSTULACIÓN FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, VERSIÓN 2015 “RESTAURACIÓN DEL CASTILLITO DE JOSÉ MANUEL INFANTE N° 1411”**

El Sr. Mauricio Belmar, Secretario Comunal de Planificación, señala que se trata de someter a consideración del Concejo la proposición que discutió la Comisión de Presupuesto la semana pasada y que implica, en resumen, la cuota de aporte que haría el municipio complementaria al fondo ganado ante el Consejo Nacional de la Cultura para la reparación o restauración patrimonial del Castillito.

**CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS**

Reafirma que el tema fue visto en la Comisión de Presupuesto y requiere la aprobación del Concejo.

El Sr. Belmar indica que el aporte municipal será de \$ 132.511.904 contra el presupuesto 2016 y el fondo ganado asciende a \$ 157.117.855.

Sometido a votación el aporte municipal, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal David Silva Johnson y Concejal Jaime Parada Hoyl, Concejal Nicolás Muñoz Montes.

**Rechaza:** Concejal Manuel Jose Monckeberg Balmaceda.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**ACUERDO N°911:** SE ACUERDA EL COMPROMISO DE APROBAR EN EL PRESUPUESTO 2016 UN APOORTE DE \$132.511.904.- COMPLEMENTARIO AL FONDO OBTENIDO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA, "FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, VERSIÓN 2015" PARA LA RESTAURACIÓN DEL CASTILLITO DE JOSE MANUEL INFANTE N°1411, CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.9. CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

La Sra. Alcaldesa agradece la presencia del Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario, don Octavio Sotomayor Echeñique.

El Sr. Pablo Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario, sostiene que el convenio con INDAP representa una gran oportunidad para el municipio y los vecinos y vecinas de la comuna no solo para revitalizar un espacio tan fundamental como es el Mercado de Providencia sino también para todo el público que requiere productos saludables provenientes del campo chileno. Porque el fervor de la modernidad, el progreso y la migración a las grandes ciudades han contribuido a que la actividad y tradiciones agrarias de las familias rurales se hayan visto mermadas considerablemente, pasando a ser de sujetos autónomos a ser concebidos como sujetos necesitados a los cuales se debe apoyar, asistir. La misión de INDAP es contribuir al desarrollo económico sostenible y valorizar la agricultura familiar campesina y sus organizaciones a través de acciones de fomento que fortalezcan el capital humano, social, productivo, natural y cultural de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

Se busca disminuir el número de intermediarios para que el productor original no pierda el valor de su producto fomentando la producción sustentable, de bajo impacto ambiental, con distancias cortas y sin envasado industrial. Todo ello permite al cliente, además, recibir productos únicos de bajo impacto ambiental y a menores precios, como también promover la alimentación más saludable, nuevos lazos sociales, equidad en los intercambios comerciales, participación social y autonomía de los actores.

Concretamente, el proyecto se llama Mundo Rural, una red de tiendas de especialidad campesina que tiene impactos esperados muy convenientes: a los consumidores les otorga acceso a productos elaborados artesanalmente, sanos y de alta calidad, que no se encuentran en el mercado tradicional a un precio justo; para los productores, acceder a un precio justo por la venta de sus productos y aumentar la visibilidad de la agricultura familiar campesina a través de los nuevos canales de comercialización; para los barrios, dinamizar los comercios locales a través de la inserción de una nueva oferta y el encadenamiento con microempresarios gastronómicos; para las organizaciones campesinas, la consolidación de las organizaciones y la autonomía financiera.

¿Por qué Providencia? Porque es una comuna ubicada en el corazón de Santiago, tiene un alto flujo de personas, reúne los cuatro tipos de potenciales consumidores y por la existencia de su mercado, lugar emblemático y tradicional, que durante años ha acogido diversos oficios y negocios tradicionales en Chile. Destaca que lo más importante es que Mundo Rural no generará competencia directa con los actuales locatarios.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Sra. Ximena Salazar, Directora Jurídica, informa que el convenio tiene tres objetivos: beneficiar a los vecinos de Providencia como consumidores altamente exigentes de productos alimenticios sanos, crear una alianza de cooperación mutua para aunar esfuerzos y establecer circuitos cortos de comercialización de productos campesinos y fortalecer y mejorar el canal tradicional de comercialización de la agricultura familiar campesina.

El municipio entregaría el local N° 4 del Mercado de Providencia, cuya superficie es de 76 m<sup>2</sup> a título de arrendamiento a la empresa Comercializadora y Procesadora de Productos Silvoagropecuarios y Afines UOC SpA, Rut N° 76.513.716-0, que ha sido designada por INDAP a través del convenio de colaboración. Por su parte, las obligaciones de la comercializadora serán hacer el pago mensual y por anticipado dentro de los primeros diez días de la renta correspondiente, que hoy tiene un valor de \$ 2.060 por metro cuadrado y que se reajustaría en Julio y Enero de cada año de acuerdo a la variación del IPC hasta Junio y Diciembre respectivamente (en la actualidad serían \$ 237.272); cumplir con los horarios de funcionamiento, debiendo respetar todos los días de la semana el horario mínimo de 8 horas, a excepción de domingos y festivos, que son de 4 horas; someterse y dar cumplimiento a las disposiciones y exigencias que contempla la actual ordenanza para la administración y arrendamiento de locales y pilastras del Mercado Funcional de Providencia, sin perjuicio de las que fija el Comité de Administración del mismo.

La comercializadora tendrá prohibición de transferir o vender el derecho de arrendamiento sobre el local; no puede subarrendar o traspasar el bien arrendado o parte del mismo; no puede ejercer en el local actividades que alteren la disciplina interna del mercado o que sean contrarias a la moral, al orden público y a las buenas costumbres; no puede destinar la cosa arrendada a un fin distinto que el autorizado o desarrollar en él un giro diferente al que se le hubiere permitido.

El plazo propuesto es de dos años a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, lo que se puede hacer notificando a la otra parte a través de carta certificada con una anticipación de a lo menos 90 días.

Una causal de terminación del contrato con la comercializadora es el atraso en el pago de las rentas de arrendamiento y gastos comunes por dos meses consecutivos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Alcalde contemplada en el inciso 2° del Artículo 31 de la ordenanza que regula el funcionamiento del mercado y que es incumplimiento por el no pago de arriendo y gastos comunes. El Alcalde tiene la facultad de determinar una solución para que el arrendatario continúe desarrollando su actividad, como suscribir convenios de pago o de amigable componedor.

Se puede poner término por vencimiento del plazo de arrendamiento propiamente tal y si el arrendatario infringiere las prohibiciones establecidas en el convenio y en el contrato de arrendamiento; si el local permanece inactivo o cerrado por más de 30 días sin que exista causa atendible calificada por el Alcalde, y aun cuando exista dicha causal se pondrá necesariamente término al arrendamiento si la inactividad o el cierre se prolonga por más de 60 días; si el arrendatario no da cumplimiento a cualquiera de las disposiciones de la Ordenanza para la Administración y Arrendamiento de Locales y Pilastras del Mercado Funcional aprobado por Decreto Alcaldicio EX. N° 363 de 28 de Febrero de 2008 o aquellos que imponga el contrato respectivo.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

En cuanto a los fundamentos para poder celebrar el convenio, el Artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece la posibilidad de desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con, entre otras, las que dicen relación con la salud pública (la salud de los vecinos), la protección del medio ambiente (productos orgánicos), el turismo (se promociona el agroturismo) y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, uno de los objetivos del convenio. Además, el Artículo 8° de la Ley Orgánica establece que las municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la administración del Estado sin alterar las atribuciones y funciones que correspondan a los municipios. Los convenios de colaboración tienen por objeto el cumplimiento de las funciones municipales y se rigen por el régimen especial establecido en el Artículo 8°, que ha sido refrendado además por el Dictamen 211140 del año 2006 de la Contraloría General de la República.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Observa que en el convenio comparecen la Alcaldesa y el Director de INDAP, don Octavio Sotomayor, pero quien asume obligaciones es la empresa que no aparece representada y estima que quien se obliga es quien tiene que comparecer. Independientemente de lo anterior, considera un buen destino para el local del mercado, cumple una función importante para la comuna y es un aporte al desarrollo de negocios innovadores, que se basan en el trabajo de personas.

Plantea que tendría cuidado con el concepto de precio justo, un precio injusto es un precio que habla de colusión y hay que dirigir todos los esfuerzos a nivel nacional a combatir ese tipo de acciones. Un precio que deriva de una composición del mercado que se produce razonablemente no sería injusto, pero no debe ser el foco, el foco debe estar en fomentar ciertos negocios innovadores que van directamente en aporte a quienes los producen, que no son de consumo tan masivo y que probablemente justifican el precio que tienen. No saber si, por ejemplo, sea justo el precio que tiene una cerveza hecha con el agua que se capta de la niebla en el norte, desconoce si ese precio se puede comparar con el de una cerveza cualquiera. No es lo mismo cuando se habla de comercio justo, que viene de la compra a los productores de café donde si no se les vendía a un cierto precio no les compraban, en algunos casos pasa también en el sector agrícola y en otros sectores, pero eso no necesariamente tiene que ver con el precio al consumidor final.

Sin perjuicio de lo anterior, le parece que el mercado está pintado para ese tipo de cosas y estima que es una buena función, pero le preocupa lo de la firma y cómo se va a subsanar.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

bu Le parecen muy acertadas las observaciones del Concejal Muñoz y plantea que tiene otras dudas porque la ordenanza dice claramente que el arrendamiento de los locales del mercado debe hacerse por propuesta pública, lo que no ve que se haya hecho en este caso. Además, le gustaría saber la opinión del Contralor al respecto, si dio su V° B°, porque el proyecto le parece muy lindo pero genera varias inquietudes.



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Reconoce que es una proposición interesante y parecería conveniente, pero tiene también esas dos inquietudes y aprensiones porque es un inmueble de propiedad municipal y le parece que hay una ordenanza, que no tiene a mano en este momento, que señala que esos inmuebles deben ser entregados previa licitación, por lo que no estaría autorizada la designación directa de ellos. Además, le gustaría que de concretarse la operación tuviera el Vº Bº del Director de Control. Con esas dos observaciones podría aprobar el convenio.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Respecto del tema de la licitación pública, entiende que la ley permite hacer contrataciones directas cuando se fundamenta bien, habría que revisar si el producto es tan especial, tan único y particular que permita al municipio quedar resguardado bajo la modalidad de contratación que se está llevando a cabo. En segundo lugar, sería interesante saber —ahora que surgió el tema del Mercado de Providencia— cómo se hicieron las asignaciones de los otros locales, si fueron por trato directo o por licitación pública y desde cuándo están vigentes para poder entender la dinámica y generar equilibrio y justicia a las modalidades que se han implementado en el pasado conforme a lo que se quiere desarrollar ahora. Aclara que no pretende decir que si antes se hizo algo ilegal habría que hacerlo de igual manera ahora.

En tercer lugar, se habla de comercio justo, circuitos directos, apoyar la producción campesina, etc., pero no necesariamente por venir de INDAP se genera un sello de buena fe y garantía que eso sea así. Le interesa que exista un anexo en el contrato donde el municipio tenga cercanía, para entender el proceso de selección de las personas que exhibirán sus productos, porque pudiera ser un gran productor con cosas de buena calidad y no se estaría apuntando a lo que se ha explicado como fundamentos del contrato, de apoyar a productores locales cuyos productos, debido al funcionamiento del mercado, si logran entrar quedan con un precio muy reducido para ellos. Preferiría tener claridad respecto de ese mecanismo, e idealmente tener una opinión o incidir en la selección de las personas que venderán sus productos en ese espacio.

**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Sin ser abogado, le parece bastante dudoso que el Concejo pueda asignar a una sociedad limitada un bien municipal, eso debe ser sometido a licitación. Considera interesante el proyecto, pero no se le puede entregar, aunque venga auspiciado por INDAP, a un particular sin haber una licitación. Sostiene que le interesó el proyecto y buscaría el modo de que eso fuera un centro de artesanías campesinas o que tuviera más amplitud, porque no se pueden vender papas y palas o miel, eso requiere de una cierta especialidad y no ve por qué lo van a hacer mejor con ese tremendo surtido de cosas. Ese tipo de negocios más bien se encuentran, por ejemplo, en la Tostaduría Talca, que tiene toda clase de productos naturales, entonces podría ser algo de ese tipo más artesanía, pero antes habría que hacer un proyecto o llamar a concurso para que presenten proyectos para hacer un centro de artesanías en el Mercado de Providencia. Encontraría eso mucho más sano.

*kw*

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La Sra. Salazar señala que el Director de Control hizo presente la observación que se ha planteado y fue respondida a través del Informe N° 812, de 17 de Noviembre de 2015, del que puede dejar copia, indicando que, efectivamente, existe la ordenanza que habla de licitación pública, el decreto exento es el N° 363 de 28 de Febrero de 2008, y está vigente. Esa ordenanza regula específicamente la administración y el arrendamiento de locales y pilastras del Mercado Funcional, para los locales se establece el procedimiento de licitación pública y las pilastras tienen un formato distinto.

Por otra parte, el informe indica las funciones que pueden compartir todas las municipalidades de Chile en las funciones que les son propias y no en cualquier cosa, y desde el punto de vista jurídico se entiende que el convenio reviste esas características porque estarían dentro de las funciones que el municipio tiene. El mismo Artículo 8° contempla y reafirma la facultad que tienen las municipalidades para celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado.

El Dictamen 21.140 señala que: *“Las municipalidades podrán suscribir convenios de colaboración indicando que la naturaleza jurídica de la contraparte en estos pactos, personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, no es un elemento a considerar para los fines de entender lo comprendido en dicho precepto”*. A través de esa vía, siempre y cuando se trate de funciones que la municipalidad puede compartir, se pueden desarrollar convenios de colaboración entre entes jurídicos y personas jurídicas privadas, por ejemplo con fundaciones, ONGs, etc.

En cuanto al acuerdo tripartito, no habría ningún problema en incorporar que los representantes o el gerente general de la sociedad pueda contribuir con su firma, de manera que queden en el mismo acuerdo las obligaciones que hoy día tienen o adquirirían en virtud de la designación de INDAP. Desde el punto de vista legal se han revisado la constitución, los estatutos y la representatividad legal que hoy día tienen, eso no es problema y no se había planteado porque se entendía que de algún modo bastaba con INDAP. Las prohibiciones y todos los elementos que se contemplarían para la sociedad UOC, que va a instalarse en el local, son las mismas que hoy tienen todos los locatarios y han sido copia fiel de lo que contempla la ordenanza; lo mismo en cuanto a los valores, causales de término, etc., de manera de no provocar ningún problema con quienes se encuentran funcionando.

**CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES**

Entiende por qué se firma con INDAP y no con la empresa, pero el problema es qué ocurre si la empresa no paga, porque si la empresa no paga la Municipalidad no tiene cómo demandarla. Asume que es una empresa que ha pasado por un proceso, es propiedad de la Confederación Nacional de la Unidad Obrero Campesina, por lo que el fin de lucro de los interesados finales no existe, tiene que ver con una forma de desarrollo del negocio y le parece bien, pero no hay posibilidad de ejercer las acciones derivadas de un contrato de arriendo porque no se está celebrando un contrato de arriendo sino que un convenio, y ahí hay un problema.

*bu*

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Sostiene que entonces, en opinión de la Dirección Jurídica, la ordenanza que dispone que debe licitarse no sería aplicable, se dice que de acuerdo con un dictamen o un artículo de la ley orgánica no sería necesaria esa licitación y, en consecuencia, la ordenanza carece de aplicación o fue mal dictada y sería letra muerta.

La Sra. Salazar responde que dentro de las causales de terminación del contrato con la comercializadora, la fórmula establecida es un convenio con INDAP y, a la vez, un contrato de arrendamiento; en definitiva, quien tiene la obligación de cumplir con la renta de arrendamiento es la UOC y dentro de las causales de terminación del contrato se indica el atraso en el pago de las rentas de arrendamiento y gastos comunes por dos meses consecutivos.

La Sra. Alcaldesa solicita escuchar al Director de Control y no proseguir con el diálogo.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, afirma que tenía las mismas aprensiones que han manifestado los Concejales porque no es la idea entrar en un convenio o un arriendo y que alguien después puede impugnar a la Municipalidad haberlo entregado o firmado. A raíz de eso envió ayer una nota a la Directora Jurídica diciendo que la Dirección de Control había tomado conocimiento de la suscripción de un convenio con INDAP, convenio que no había visto, para la entrega en arriendo de un local del Mercado Funcional de Providencia a una empresa privada denominada Comercializadora UOC SpA, por lo que solicita un informe en derecho que indique su procedencia legal toda vez que está vigente la Ordenanza para la Administración y Arrendamiento de Locales y Pilastras del Mercado Funcional de Providencia, que dispone en su Artículo 7° que el arrendamiento de locales en dicho mercado debe realizarse previo llamado a propuesta. No cuestiona las consideraciones de multas, pago de arriendo y que sea INDAP, pero sí el procedimiento, el saltarse una ordenanza vigente. Por lo tanto, le sugirió a la Directora Jurídica que se modificara la cláusula 7ª de la ordenanza para poder liberarlo, pero no le parecía hacer un convenio directamente con una institución cuando está claramente establecido en la ordenanza, por eso pidió el informe en derecho que mencionó la Directora Jurídica, pero aún no lo ha analizado.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

bu Expresa que las ordenanzas están consagradas en la Ley Orgánica Constitucional Municipal y constituyen la legalidad de las leyes locales que puede dictar el municipio en el territorio, se pueden hacer y cuando se hacen, se respetan. Advierte que da lo mismo que sean INDAP o las monjas de la Providencia los arrendatarios, porque los otros arrendatarios son personas naturales y cuando esas personas dejan de pagar el arrendamiento se hacen efectivas las garantías, se les cobra judicialmente, en fin, pero ese no es el problema. No es necesario que INDAP garantice o sea codeudor solidario de las obligaciones que van a contraer esas personas con el local, el tema es que no se puede —y menos a través del Concejo Municipal— asignar un inmueble saltándose una ordenanza que está vigente. Es lo que ha reafirmado el Director de Control y por tanto hay que modificar la ordenanza, pero eso lo va a determinar el Concejo, si la modifica o no, y puede que no se apruebe esa alternativa de modificación así que no se puede dar por hecho.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

El Sr. Octavio Sotomayor, Director de INDAP, desea en primer lugar saludar a todos y todas los presentes, agradecer la oportunidad y decir un par de cosas. Primero, que este es un proyecto muy importante para INDAP, hay 270 mil pequeños agricultores en Chile y el gran cuello de botella que tienen es la comercialización. Este proyecto de Providencia es emblemático, es el primero de una red de tiendas y responde a una política pública que está implementando INDAP con el objetivo de levantar varias tiendas en distintas ciudades del país.

En segundo lugar, hay mucha gente capacitada, hay mil emprendedores turísticos y esto llevaría turismo, artesanía y productos procesados, son las tres cosas que se venderían en la tienda. Hay mucha experiencia, muchas cosas bonitas y gente disponible para alcanzar el estándar que se desea plantear.

Tercero, a propósito del concepto de precio justo, no sería una tienda de precios justos, INDAP desea impulsar la sustitución de intermediarios, que el proveedor fije el precio. No es precio justo, sino que la idea es que el productor llegue de manera lo más directa posible al consumidor a través de la tienda y punto, él fijará los precios de mercado.

Alguien habló también de cómo se seleccionan los proveedores. INDAP tiene un mecanismo para hacerlo y mañana comenzará la ExpoMundoRural —aprovecha de invitar a los Sres. Concejales para que asistan— con 175 proveedores, más o menos los mismos que van a estar en la tienda. Existe un procedimiento transparente y concursable, a través del cual se selecciona a quiénes llegan y se aplicaría el mismo procedimiento.

Finalmente, sobre el tema de fondo, entiende que el Concejo está en un debate propio y no es su tema interferir en si se aplica una ley o una ordenanza, pero lo único que desea pedir es buena voluntad. Para INDAP esto es muy importante y cree que nadie podría competir porque es difícil encontrar una tienda de productos campesinos avalada por una institución pública.

Por otra parte, agrega que INDAP no tiene ningún problema en ser garante, no es abogado pero sabe que pueden dar garantía de que se va a hacer de manera seria. Se ha seleccionado adecuadamente la empresa, que trabaja con INDAP, no hay ninguna dificultad y si es necesario comparecerán como garantes, pero asegura que no habrá problema de no pago de arriendos o que la tienda quede abandonada. No desea entrar en detalles, pero garantiza que todo se hará correctamente, solo desea apelar a la buena voluntad de los Sres. Concejales con la finalidad de que ojalá se haga sin apelar a una licitación. Reitera que se trata de una política pública, a pesar de entender que se está metiendo en un terreno que es propio del Concejo Municipal y por lo tanto desea ser cuidadoso.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Está plenamente de acuerdo con las palabras expresadas por el Sr. Sotomayor y con todo lo que se ha discutido, pero plantea que esto pone una vez más en el tapete lo que viene diciendo hace tanto tiempo y es que el Concejo, instancia que debe aprobar todas estas cosas, lo hace sobre una exposición de 5 o 10 minutos sin haber hecho eso mismo un mes o veinte días antes. Ya que se puso el tema sobre la mesa y considerando que es un tema interesante, solicita que se profundice más y se traiga a otra sesión de Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Sra. Alcaldesa estima pertinente que se vea en la Comisión de Ordenanzas, con todos los antecedentes. Se trata de un proyecto precioso, que debe ser discutido en Comisión para presentarlo después en Sala. Sabe que las comisiones están un poco cargadas, pero considera pertinente tener buena disposición porque se trata de un hermoso proyecto que debe ser analizado en detalle. Solicita la aprobación de los Sres. Concejales para retirar de Sala la propuesta, que se vea en la Comisión de Ordenanzas y que después vuelva a Concejo, cuando corresponda.

Sometido a votación el retiro del Punto N°3.9 de la Tabla, éste se aprueba por unanimidad:

**ACUERDO N°912: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA RETIRAR DE LA TABLA EL PUNTO N°3.9 CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

El Sr. Sotomayor consulta qué implica eso en términos de tiempo.

La Sra. Alcaldesa indica que se hará lo más rápido posible, quizás para Diciembre.

El Sr. Sotomayor reitera su llamado a la buena voluntad del Concejo y espera que comprendan que para ellos los tiempos son complejos también.

**3.10. ASIGNACIÓN NOMBRE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD DE CALLE MARÍN N° 520**

El Sr. Marcelo Belmar, Secretario Comunal de Planificación, recuerda que en agosto del año pasado, la administración propuso para el CECOF Marín el nombre de Elena Caffarena, que no fue aprobado y se sugirió considerar otros más, así surgieron cuatro o cinco proposiciones, en conjunto con la Dirección de Salud se recabaron los órdenes y ahora se proponen al Concejo los nombres que pasaron previamente por el Consejo Comunal de Organizaciones Civiles de la Sociedad Civil de Providencia, que no quiso denominar Elena Caffarena al Centro Marín dado que el Concejo se había pronunciado en contra.

La proposición de la administración fue por los cuatro nombres y en los casos del segundo, tercero y cuarto, el Consejo Comunal de Organizaciones Civiles de la Sociedad Civil de Providencia aprobó mayoritariamente la propuesta.

En el caso del CECOF de calle Marín, se propone nuevamente el nombre de Elena Caffarena; CECOF de Andacollo, se recoge la sugerencia del Concejál Monckeberg en cuanto a que es una calle y una denominación que está desde sus orígenes, por lo que se propone mantenerlo; respecto del SAPU, se propone el nombre Dr. Rodolfo Armas Cruz, médico internista, residente en la comuna y con larga trayectoria en la salud pública, fue Director del Hospital San Juan de Dios por casi 30 años, falleció hacia fines de los años 90 y es padre de uno de los últimos premios nacionales de Ciencia; en cuarto lugar, para el Centro de Salud Mental, que hoy día es solo una sigla, PROVISAM, se propone el nombre del primer psicoanalista de Chile, el Dr. Germán Greve Schlegel, que en algún momento fue citado en sus textos por el padre del psicoanálisis, Sigmund Freud.

La administración considera, entendiendo que son cuatro votaciones independientes, que los Sres. Concejales consideren los argumentos expuestos y que no necesariamente todas las proposiciones son unánimes.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sostiene que las denominaciones para organismos dependientes de la Municipalidad son muy importantes porque con los años la gente se refiere a ellos por el nombre con que fueron bautizados y, en su opinión, los centros de atención médica familiar debieran llevar el nombre de médicos, porque es la especialidad y la profesión que les da vida. La Sra. Elena Caffarena fue una distinguida abogada, que se recibió como tal en la Universidad de Chile en los primeros años del siglo XX, tiene por ella una profunda admiración porque fue una precursora de los derechos de la mujer en la institucionalidad chilena y luchó junto con otras, como Amanda Labarca, por el voto femenino, contribuyó también a las ciencias jurídicas porque en épocas difíciles que vivió Chile hace más de 50 años escribió un libro que fue de referencia para los abogados, *El Recurso de Amparo en los Regímenes de Emergencia*, dedicado específicamente a la aplicación en esos años de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Hay muchos lugares y muchas entidades que llevan el nombre de abogados y considera que estos centros deben llevar el nombre de médicos eminentes.

Junto con alegrarse de que se hayan recogido los nombres de los doctores Rodolfo Armas Cruz y Germán Greve Schlegel, desea agregar el nombre de otro médico eminente que vivió en la comuna y al cual le tocó rendir homenaje en el Concejo Municipal del año 1992/96, cuando estaba ya muy anciano, el doctor Víctor Manuel Avilés Beúnza, a quien se considera uno de los padres de la medicina chilena. Se permite agregar ese nombre a cualquiera de los centros, por ejemplo al de Andacollo, que no dice nada. Con perdón del Concejal Monckeberg, considera muy poco original el nombre Andacollo, es como Avenida Chile, y por tanto sugiere el nombre del doctor Víctor Avilés Beúnza para dicho centro.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

No cree que esté escrito en ninguna parte que esos centros necesariamente deban tener el nombre de personas dedicadas a la medicina. Conociendo al Concejal Monckeberg, estaría feliz que un centro llevara su nombre, sería una linda cosa y lo dice sinceramente, pero los chilenos son muy dados a no hacer homenajes en vida, hay que pensar en personajes que hayan partido de esta tierra y por lo tanto los nombres de los dos galenos propuestos le parecen muy adecuados. En cuanto al tercero, no tiene el gusto de saber acerca del doctor Avilés y el nombre de Andacollo. El problema es que el PROVISAM y el SAPU son conocidos precisamente como PROVISAM y SAPU, y ese es el peor escenario, algo tan feo, unas siglas, pero no así el de Andacollo, siente que ya hay una referencia, hay un reconocimiento de los vecinos que viven ahí y está bien ganado. Andar cambiando el nombre todo el tiempo resulta complicado.

En cuanto a Elena Caffarena, estima que su nombre no está ahí por haber sido abogada sino porque fue una gran promotora de los derechos sociales y civiles, es un nombre que engloba un servicio, como el servicio médico que prestan esos centros, y no le molesta, piensa que bien merecido se tiene ese homenaje, más aún si vivió en la comuna, tiene un reconocimiento y una raigambre con Providencia. Le parece muy buena la propuesta presentada y recoge lo señalado por el Sr. Belmar en cuanto a que tal vez no todos vayan a estar de acuerdo con todo, por lo tanto hay que someterlo a votación y ver lo que ocurre.

La Sra. Alcaldesa precisa que las proposiciones deben ser votadas una por una.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sometida a votación del Concejo para el CECOF de calle Marín N°520, el nombre Elena Caffarena, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

**Rechazan:** Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal Pedro Lizana Greve.

**ACUERDO N°913:** SE ACUERDA RECHAZAR LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE “ELENA CAFFARENA” AL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD UBICADO EN CALLE MARIN N° 520.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

El Sr. Belmar recuerda que Elena Caffarena fue el único nombre propuesto y aprobado por la comunidad.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Indica que para Eloísa Díaz y Ernestina Pérez hay calles en todo el país.

La Sra. Alcaldesa propone llevar nuevamente un nombre al Consejo Comunal.

**3.11. ASIGNACIÓN NOMBRE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD DE CALLE ANDACOLLO N°1661**

La Sra. Alcaldesa somete a votación del Concejo para el Centro de Salud de calle Andacollo N°1661, el nombre de CECOF Andacollo, siendo el resultado el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

**Rechazan:** Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal Pedro Lizana Greve.

**ACUERDO N°914:** SE ACUERDA ASIGNAR EL NOMBRE DE “ANDACOLLO”, AL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD, UBICADO EN CALLE ANDACOLLO N°1661.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**3.12. ASIGNACIÓN NOMBRE SAPU EL AGUILUCHO N° 3235**

La Sra. Alcaldesa somete a votación del Concejo para el Centro de Salud ubicado en calle El Aguilucho N°3235, el nombre Dr. Rodolfo Armas Cruz, siendo el resultado el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

**Rechazan:** Concejal Nicolás Muñoz Montes.

**Abstienen:** Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

**ACUERDO N°915:** SE ACUERDA ASIGNAR EL NOMBRE DE “DR. RODOLFO ARMAS CRUZ”, AL SAPU, UBICADO EN CALLE EL AGUILUCHO N° 3235.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.13. ASIGNACIÓN NOMBRE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD DE AVDA. MANUEL MONTT N° 2051**

La Sra. Alcaldesa somete a votación del Concejo para el Centro Comunitario de Salud de Manuel Montt, el nombre Dr. Germán Greve Schlegel, siendo el resultado el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

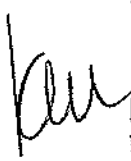
**Rechaza:** Concejal David Silva Johnson.

**Abstiene:** Concejal Jaime Parada Hoyl.

**ACUERDO N°916:** SE ACUERDA ASIGNAR EL NOMBRE DE “DR. GERMAN GREVE SCHLEGEL”, AL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD, UBICADO EN AVDA. MANUEL MONTT N° 2051.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.14. ELIMINACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES**

 La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la eliminación de las patentes de alcoholes incluidas en el siguiente memorándum, que cuenta con informe favorable de la Comisión respectiva, la cual se aprueba por unanimidad.

Memorándum N°22.493 de 1 de Octubre de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sometida a votación la eliminación de patentes de alcoholes, ésta se aprueba por unanimidad:

**ACUERDO N°917:** POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES INFORMADAS POR MEMORÁNDUM N° 22.493 DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS  
CLUB PROVIDENCIA  
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Comenta que se ha estado viendo latamente todo el tema del Club Providencia y se ha estado tratando de avanzar para salvar la situación, pero le gustaría saber por qué renunció el Sr. Levy.

La Sra. Alcaldesa plantea que fue en una conversación que tuvo con él y sabiendo que se estaba en un momento difícil. La renuncia es desde Noviembre y esta semana se ha visto la edificación del segundo piso y se ha revisado la Carta Gantt. El Sr. Levy estaba un poco sobrepasado con muchas situaciones, tanto personales como de tiempo, para poder dedicarse por entero al Club.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Indica que le gustaría saber cómo es posible que durante tres años hayan tenido como Gerente del Club Providencia a una persona condenada por estafa.

La Sra. Alcaldesa precisa que el Sr. Levy estuvo desde Mayo de 2013.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Señala que recibió una sentencia, una condena en su contra por estafa.

La Sra. Alcaldesa indica que la recibió el jueves recién pasado y eso lo habló con él. Precisa que no conocía esa sentencia, es un tema que él aclaró y que significó un juicio largo. Lo que entendió fue que no había estado en la cárcel en ese momento, pero ya estaba presentada su renuncia y con mayor razón debía hacerse efectiva.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

 Advierte que se trata de una condena por estafa, que se encuentra firme y ejecutoriada.

La Sra. Alcaldesa plantea que si la Concejal Cruz tiene un tema legal, que por favor lo vea en la justicia.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Le llama la atención porque le llegó esa información, de inmediato averiguó en Google y la información ya estaba ahí, considera que se trata de un mínimo de filtro que se debería pasar antes de contratar gente porque es una vergüenza que haya estado una persona condenada por estafa a cargo de las platas del Club, donde ha habido muchos problemas con las platas, con las rendiciones y todo eso. Considera sumamente grave que no se haya hecho un examen exhaustivo antes de contratar a una persona.

La Sra. Alcaldesa sostiene que personalmente no lo hizo y que no *googlea* a nadie.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Sostiene que es responsabilidad de la administración verificar la idoneidad o no de las personas que se contratan.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Está de acuerdo con la Concejal Cruz y le parece lamentable el currículum que muestra el Sr. Levy y todos los problemas que acarreó su "administración". No es primera vez que se ve que en la Municipalidad se contrata gente no idónea y que ha tenido problemas, como fue el caso del Sr. Alejandro Canales, cuyo título era falso. Estima importante que el Sr. Levy haga su renuncia no solo por escrito con una carta, sino que en una notaría y deje constancia que no va a haber ningún tipo de acción legal posterior a su salida, porque bien podría demandar al Club, como ya se sabe que han hecho algunas otras personas.

La Sra. Alcaldesa indica que el Sr. Levy estaba a honorarios, hubo una reunión de Directorio en el día de ayer donde él estaba presente, se despidió de los directores.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que ya se sabe lo que ocurre con los honorarios, el Sr. Levy estuvo durante dos años y hay que tomar los resguardos del caso.

La Sra. Alcaldesa observa que eso se debe ver como Directorio del Club, no corresponde a la Municipalidad porque no ha sido contratado por la Municipalidad.

SANTA BEATRIZ 122

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Comenta que en calle Santa Beatriz 122 se están empezando a hacer trabajos para la construcción de la sala cuna, el permiso que tienen actualmente es provisorio y no les permite salir de la superficie, por lo que estima importante ver con la Dirección de Obras ese proyecto, que es prioritario. Mientras no se tenga permiso no se puede construir y es importante tenerlo habilitado para el comienzo del año escolar.

La Sra. Alcaldesa responde que en la próxima Sesión de Concejo se informará por escrito.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°122 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**SENTIDO DEL TRÁNSITO EN CONSTITUCIÓN**  
**CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES**

Recuerda que pidió que se estudiara la posibilidad de hacer una modificación al tránsito en calle Constitución entre Antonia López de Bello y la vuelta hasta Pío Nono, no permitir el paso al norte por Constitución, calle que tiene un uso más intensivo y es pequeña, a diferencia de Pío Nono, que es una calle más grande y no se vería afectada por el tránsito que hay hoy día por la construcción de un centro comercial en Constitución con Márquez de la Plata. La posibilidad de cambiar el tránsito sería un alivio para varios vecinos y un reordenamiento de cómo se mueve el tránsito vehicular por el sector, podría ser un buen aporte.

**PLAZA DE JUSTICIA 2015**  
**CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES**

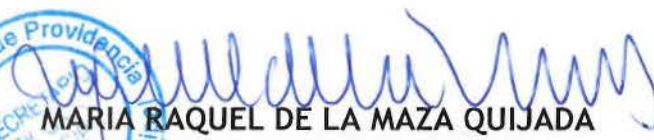
Comenta que la Plaza de la Justicia fue un éxito durante el fin de semana, hay algunas personas interesadas, sobre todo por cómo está funcionando el Registro Civil hoy día, que están con paros de una hora, y la gente está pidiendo que ojalá la puedan hacer de nuevo.

**DISCOTECA MENGUA - MANUEL MONTT N° 198**  
**CONCEJAL JAIME PARADA HOYL**

Informa que hace alrededor de un mes atrás le llegó un correo de un vecino, el Sr. Sebastián Díaz de Valdés, de calle Manuel Montt, que comenta una serie de problemas que ha habido con una discoteca que se llama Menga, en Manuel Montt 198, parece que el comportamiento de ese local y de sus asistentes es increíblemente malo. Desea conocer el historial del local, por ejemplo saber cuántas multas acumuladas tiene y qué tipo de patentes tiene.

La Sra. Alcaldesa indica que se responderá por escrito.

Siendo las 13:30 horas, se levanta la sesión.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



MRMQ/damg